



DIGISEM

**LICITACIÓN DE COMPRA – HERRAMIENTA TERAPÉUTICA
PARA LA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL**

DIGISEM es un proyecto de transformación digital enfocado a la mejora de la calidad de vida y los cuidados de personas con problemas de salud mental junto con la implementación de estrategias digitales para la gestión y transferencia interna y externa del conocimiento en entidades del Tercer Sector.

Este proyecto se encuentra adscrito a la convocatoria de Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, convocatoria puesta en marcha través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, iniciativa desarrollada bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU-.

De igual modo, este proyecto se alinea y contribuye al C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

1. Objeto y Alcance.

El Proyecto DIGISEM plantea un pilotaje de nuevas tecnologías sensoricas para diferentes recursos de atención a personas con problemas de salud mental, con el que se espera modernizar la red de recursos de la FUNDACIÓN CV SASM con CIF G-97102644, además de generar impacto trasladando los aprendizajes a otros ámbitos y mejorar las intervenciones con las personas con problemas de salud mental.

Dentro del marco del proyecto, se presentan cuatro líneas de actuación principales, siendo la primera el diseño del piloto con nuevas tecnologías centrado en las personas y su autonomía.

A través del mismo, se plantea la compra de equipamiento tecnológico y digital, sensorico, wearables y recursos para generar información, alertas y atención al colectivo, así como un análisis y evaluación continuo a lo largo del pilotaje. Además, el seguimiento permitirá la transferencia-comunicación de lo aprendido a través de jornadas de difusión y elaboración de un informe final.

Por tanto, se hace necesaria la compra del siguiente equipamiento, valorando positivamente que incluya las características que se indican a continuación, los servicios pertinentes de suministro y otros, y garantía igual o superior a 1 año. Todo ello ha de incluirse en el precio máximo final.

1. Herramienta Terapéutica de Estimulación Multisensorial, un sistema de estimulación multisensorial, para el bienestar, regulación emocional y mindfulness a través de las Nuevas Tecnologías, con las siguientes características indispensables:

- Que aborde la dimensión sensorial y psico-afectiva de las personas usuarias a través de ejercicios con técnicas de estimulación multisensorial, regulación emocional y atención plena (mindfulness).
- Que se trabajen, desde el mismo sistema, otros aspectos, como la propiocepción, estimulación cognitiva y/o creatividad.
- Compatible con entornos inmersivos y realistas (Realidad Virtual).
- Compatible amplia gama de gafas de Realidad Virtual.
- Que contribuya al bienestar de la persona y tenga respaldo científico.
- Que contribuya a la disminución de la sintomatología psicológica y conductual.

Número de usuarios a los que se pretende dar cobertura: 72

Número de centros terapéuticos: 2

Presupuesto aproximado por licencia y usuario: 750€

2. Plazos.

La publicación de este anuncio se hará en el perfil del contratante de la página web FUNDACIÓN CV SASM el 06/10/2023 y estará disponible hasta el día 13/10/2023.

Las entidades proveedoras podrán presentar sus propuestas a las direcciones de correo electrónico dmarques@fundacionsasm.org, al día siguiente de la publicación del anuncio y hasta el 13/10/2023.

Terminado el periodo de presentación de propuestas por parte de las entidades proveedoras, FUNDACIÓN CV SASM, en el plazo de 3 días, publicará el documento *VALORACIÓN DE OFERTAS* donde se informará de la adjudicación final.

3. Criterios de selección.

En función de las necesidades de la entidad, se valorarán los siguientes aspectos:

- Razón económica.
- Ajuste a las características mencionadas anteriormente, así como otras funciones inteligentes del producto no especificadas.
- Calidad del producto y del servicio que ofrece, así como del nivel de seguimiento.
- Sensación de durabilidad del producto.
- Disponibilidad en stock del proveedor.
- Tiempo de instalación y/o provisión del equipamiento.
- Criterios medioambientales: materiales empleados.
- Elementos adicionales de instalación que se requiera para el funcionamiento del dispositivo principal.
- El equipamiento cumple con los requisitos establecidos en la orden de bases DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su página 157891.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos anteriores, y otros posibles que puedan surgir al valorar las ofertas recibidas. Aunque se prioriza la razón económica, no es el único criterio que se deba tener en cuenta en un método de evaluación. Destaca el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020.

4. Condiciones para la compra.

La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación del contrato, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004.

La entidad seleccionada deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad proveedora de los equipamientos.
- Certificación acreditativa por el órgano correspondiente de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (a efectos de subvenciones)
- Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Presupuesto en el que se refleje la especificación y características del equipamiento que se vaya a comprar, así como el importe de la adquisición del mismo, que contenga la base imponible, el IVA aplicable y el importe total.
- Factura con indicación de las unidades, precio unitario e importe total de la adquisición realizada.